

INFORME TÉCNICO

EXP. 33483/2024

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EXISTENTE DE AUTOCONSUMO COLECTIVO CON EXCEDENTES PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Procedimiento abierto

Motivación sobre la necesidad del contrato

El contrato tiene por objeto la transformación del modelo energético de la ciudad, ante la subida imparable de los precios del mercado mayorista en cuanto al coste energético y la reducción de la huella de carbono, así como la lucha contra el cambio climático.

Para ello se pretende la modificación y el incremento de la instalación de energía solar fotovoltaica en diferentes cubiertas de las dependencias municipales en modo autoconsumo para convertirlas en autoconsumo colectivo.

La modalidad del Autoconsumo es Colectivo con Excedentes, con el fin de poder compartir la energía generada con las Comunidades Energéticas que se crearán en Rivas Vaciamadrid los próximos años. Las comunidades energéticas permiten a los ciudadanos participar activamente en la producción y gestión de energía, fomentando un mayor compromiso y sentido de pertenencia.

Formar parte de una Comunidad Energética por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede tener múltiples beneficios que abarcan aspectos económicos, sociales y ambientales.

Por un lado, se generan grandes beneficios económicos. Al generar su propia electricidad, el Ayuntamiento y los miembros de la comunidad pueden reducir significativamente sus facturas de energía. Los excedentes de energía pueden ser vendidos a la red, generando ingresos adicionales.

La creación de una comunidad energética puede permitir el acceso a diversas subvenciones y programas de apoyo gubernamentales y europeos, lo cual puede reducir los costos iniciales de instalación y operación.

La inversión en energía renovable impulsa la economía local al generar empleo en la instalación y mantenimiento de los sistemas solares, y al apoyar a empresas locales del sector.



Además, contribuye a una distribución más equitativa de los beneficios de la energía renovable, haciendo que la energía limpia sea accesible para más personas, incluyendo a aquellos en situación de vulnerabilidad energética.

Los objetivos mínimos deberán ser:

- Producir energía eléctrica a partir de la radiación solar.
- Inyectar la energía producida por la planta fotovoltaica en la red interior de las instalaciones para su autoconsumo, permitiendo cubrir parte o la mayoría de la demanda.
- Posibilidad de almacenar excedentes de energía para su utilización cuando el recurso renovable no sea suficiente.
- Disminuir la factura energética.
- Maximizar la flexibilidad del sistema fotovoltaico para dar servicios a la red eléctrica con los excedentes.

Los CPV correspondientes a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (Common Procurement Vocabulary), son los siguientes:

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO COLECTIVO CON EXCEDENTES

09331000-8 Placas solares

09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos

09332000-5 Instalación solar

45261215-4 Revestimiento de cubiertas con placas solares

09330000-1 Energía solar

Justificación de la elección del procedimiento de licitación

El procedimiento elegido es el abierto de conformidad con los artículos 131 y 156 LCSP.

Informe sobre insuficiencia de medios

La Concejalía no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo este servicio, por tanto, los medios humanos y materiales municipales no son suficientes ni aptos para cumplir con el objeto del contrato arriba referenciado.



Motivación de la no división en lotes.

No es posible la división por lotes del contrato desde el punto de vista técnico al tratarse de un servicio integral y único. Una pluralidad de contratistas provocaría un menoscabo en la ejecución del contrato.

Ubicación	Potencia pico mínima (kWp)
EM011 CEIP DULCE CHACÓN	80
EM051 PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CASA ASOCIACIONES	80
EM088 CEIPSO LA LUNA - EDIFICIO DE PRIMARIA	50

Justificación de los criterios de solvencia técnica y profesional elegidos

Al objeto de realizar la adjudicación con las suficientes garantías que aseguren el desempeño adecuado de las obligaciones establecidas en el PPT y con arreglo al artículo 89 LCSP, se opta por la solvencia estipulada al considerarse adecuada a la naturaleza del contrato y conforme a las necesidades específicas que requiere la prestación. Se justifica por la confianza que genera el hecho de que la empresa adjudicataria haya realizado instalaciones de similar envergadura y alcance en otros centros o instituciones de entidad pública.

Justificación de los criterios de adjudicación elegidos

En cuanto a los criterios de adjudicación y su ponderación, la elección se basa en el análisis pormenorizado de las necesidades y objetivos que se pretenden obtener, valorándose mediante juicio de valor memoria técnica de la solución aportada y como criterio mediante aplicación de fórmula se valora el mantenimiento integral para su plena utilización, las horas de formación adicional para personal municipal en la implementación de la solución, la reducción del plazo de puesta en marcha para agilizar los fines pretendido en el contrato, y la mejora en kWp para mayor potencia. A estos criterios, se añade la oferta económica, asignando la puntuación conforme a las ofertas presentadas, todo ello con el objetivo de establecer una prelación de la calidad-precio teniendo en cuenta el alcance y la complejidad tecnológica de la prestación, todo ello en virtud del artículo 145 y siguientes LCSP.



La elección de los criterios de adjudicación elegidos se justifica por la necesidad de disponer de unos criterios que permita la adjudicación adecuada y correcta, además de garantizar las condiciones de igualdad de competitividad entre los distintos candidatos para la ejecución de unos trabajos de cierto nivel de complejidad y tecnológico.

Definición de los términos económicos del contrato

Valor Estimado	165.289,26 €
-----------------------	---------------------

Base Imponible (€)	IVA (%)	Importe IVA (€)	Total Importe (€)
165.289,26 €	21%	34.710,74 €	200.000,00 €

Tipo de licitación: Porcentaje de baja único y lineal aplicable sobre la totalidad del precio, IVA no incluido.

Se entenderá comprendido en el precio ofertado todo tipo de material, todos los gastos, incluso los de transporte, instalación, proyecto, legalización y todos aquellos necesarios para la entrega llave en mano, excepto el Impuesto del Valor Añadido (IVA).

Responsable del contrato

El responsable del contrato será CVQ, Coordinador del Área de Economía y Organización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO - OGA

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO - CVQ

